

Barcelona, 30 de abril de 2014

HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

"la Caixa" comunica que, con fecha de hoy, una vez finalizado el correspondiente proceso de prospección de la demanda (*bookbuilding*), ha aprobado los términos y condiciones definitivos de la emisión de bonos simples (*senior*) no garantizados (respectivamente, la "Emisión" y los "Bonos") que ha sido colocada por un importe de 1.000.000.000 de euros.

Los Bonos tienen un nominal de 100.000 euros y la Emisión, que tiene un periodo de vencimiento de 5 años, se hará con un precio de 99,577%. La remuneración de los Bonos ha quedado fijada en un 2,375% anual.

La Emisión se ha dirigido exclusivamente a inversores cualificados y/o institucionales, nacionales y extranjeros. Según información que ha recibido el emisor, la demanda ha sido de entorno a 3.500.000.000 euros.

Está previsto que el cierre y desembolso de la Emisión sea el 9 de mayo de 2014, tras lo cual se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija, previa la aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del correspondiente folleto informativo, elaborado conforme a los estándares de una oferta internacional de valores.

Está previsto que esta Emisión forme parte de los activos y pasivos que se segregarán a favor de Criteria CaixaHolding, S.A.U. de conformidad con lo anunciado el pasado 10 de abril de 2014 mediante hecho relevante número 203.311.

Atentamente,

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("la Caixa")

La oferta de suscripción de Bonos no se extenderá ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni a cualquier otra jurisdicción en la que tal oferta pudiera constituir infracción de su legislación. La oferta de los Bonos no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, los Bonos no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón